



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XX de XXXX de 2026

Señores.

NOMBRE

NIT- CC

R/L

DIRECCION

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.**, del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 034 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-XXX DE 2026
2. OBJETO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, y/o hasta agotar disponibilidad contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	<p>MONEDA CORRIENTE (\$XX.XXX.XXX,XX) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.</p>																											
7. FORMA DE PAGO	<p>La Entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato por monto agotable mediante pagos parciales de acuerdo al suministro realizado previa autorización del supervisor y entrada al almacén general del Municipio.</p> <p>Para el pago respectivo el contratista deberá presentar</p> <ul style="list-style-type: none">➤ factura o documento similar.➤ Informe pormenorizado de sus actividades.➤ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.➤ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 <p>ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXX No. XXXXXX de XXXXXX que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</p>																											
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">DISPONIBILIDAD No.</th><th colspan="2">2026000313</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>CPC</th><th>META</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="7">2.3.2.02.01.003</td><td>4391506</td><td rowspan="7">15</td><td rowspan="7">120204-RB LEY 99/93 DE 90%</td><td>\$ 4.690.750</td></tr><tr><td>4391505</td><td>\$ 2.689.750</td></tr><tr><td>4391504</td><td>\$ 7.305.100</td></tr><tr><td>4292298</td><td>\$ 783.000</td></tr><tr><td>4299938</td><td>\$ 356.700</td></tr><tr><td>4641004</td><td>\$ 1.885.000</td></tr><tr><td>4392403</td><td>\$ 261.000</td></tr></tbody></table>	DISPONIBILIDAD No.			2026000313		RUBRO	CPC	META	FUENTE	VALOR	2.3.2.02.01.003	4391506	15	120204-RB LEY 99/93 DE 90%	\$ 4.690.750	4391505	\$ 2.689.750	4391504	\$ 7.305.100	4292298	\$ 783.000	4299938	\$ 356.700	4641004	\$ 1.885.000	4392403	\$ 261.000
DISPONIBILIDAD No.			2026000313																									
RUBRO	CPC	META	FUENTE	VALOR																								
2.3.2.02.01.003	4391506	15	120204-RB LEY 99/93 DE 90%	\$ 4.690.750																								
	4391505			\$ 2.689.750																								
	4391504			\$ 7.305.100																								
	4292298			\$ 783.000																								
	4299938			\$ 356.700																								
	4641004			\$ 1.885.000																								
	4392403			\$ 261.000																								



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

2.3.2.02.01.004	4923110	\$ 464.000
	4696106	\$ 377.000
	4633002	\$ 185.600
	4912996	\$ 261.000
	3338003	\$ 1.170.000
	3338004	\$26.013.000
	3479025	\$ 127.600
	3692001	\$ 52.200
	3623001	\$ 1.814.820
	3921402	\$ 580.000
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES	

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS	<p>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.</p> <p>Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:</p>		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	<p>1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	<p>Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de la aceptación de la oferta.</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</p>
<p>2. Calidad y funcionamiento de los bienes.</p>	<p>vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más,</p>	<p>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</p>	



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 034-2026** y la Oferta presentada por XXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX-X representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga al **SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA**, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

**10.
OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
ACEITES Y LUBRICANTES				
1	ACEITE MOTOR 15W40	TAMBOR	1	
2	ACEITE MOTOR 20W50	GALON	1	
3	HIDRAULICO ISO68	TAMBOR	1	
4	VALVULINA 140	CUÑETE	1	
5	VALVULINA 90	CUÑETE	1	
6	GRASA MULTIPROPOSITO	CUÑETE	1	
7	REFRIGERANTE ROJO	GALON	1	
FILTROS				
8	FILTRO COMBUSTIBLE VOLQUETA INTERNATIONAL 4300	UNIDAD	1	
9	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE VOLQUETA INTERNATIONAL 4300	UNIDAD	1	
10	FILTRO ACEITE VOLQUETA SENCILLA INTERNATIONAL 4300	UNIDAD	1	
11	FILTRO AIRE INTERNO VOLQUETA SENCILLA INTERNATIONAL 4300	UNIDAD	1	
12	FILTRO AIRE EXTERNO VOLQUETA SENCILLA INTERNATIONAL 4300	UNIDAD	1	
13	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UNIDAD	1	
14	FILTRO ELEMENTO DE PAPEL PARA TRAMPA DE VASO	UNIDAD	1	
15	FILTRO ACEITE VIBROCOMPACTADOR CASE	UNIDAD	1	
16	FILTRO AIRE INTERNO VIBROCOMPACTADOR CASE	UNIDAD	1	



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

17	FILTRO AIRE EXTERNO VIBROCOMPACTADOR CASE	UNIDAD	1	
18	FILTRO COMBUSTIBLE RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B80C	UNIDAD	1	
19	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA DE VASO RETROEXCAVADORA	UNIDAD	1	
20	FILTRO ELEMENTO DE PAPEL PARA TRAMPA DE VASO	UNIDAD	1	
21	FILTRO ACEITE RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	UNIDAD	1	
22	FILTRO AIRE INTERNO RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	UNIDAD	1	
23	FILTRO AIRE EXTERNO RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	UNIDAD	1	
24	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTONIVELADORA GALION 830	UNIDAD	1	
25	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO MOTONIVELADORA GALION	UNIDAD	1	
26	FILTRO ACEITE PARA MOTONIVELADORA GALION	UNIDAD	1	
27	FILTRO AIRE INTERNO PARA MOTONIVELADORA GALION	UNIDAD	1	
28	FILTRO AIRE EXTERNO PARA MOTONIVELADORA GALION	UNIDAD	1	
29	FILTRO HIDRAULICO BOMBA MOTONIVELADORA GALION	UNIDAD	1	
30	FILTRO HIDRAULICO SERVO MOTONIVELADORA GALION	UNIDAD	1	
31	FILTRO COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA PRADO SUMO 2001	UNIDAD	1	
32	FILTRO ACEITE PARA CAMIONETA PRADO SUMO	UNIDAD	1	
33	FILTRO AIRE PARA CAMIONETA PRADO SUMO	UNIDAD	1	
34	FILTRO COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA HILUX 2009	UNIDAD	1	
35	FILTRO ACEITE PARA CAMIONETA HILUX	UNIDAD	1	
36	FILTRO AIRE PARA CAMIONETA HILUX	UNIDAD	1	
37	FILTRO COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA FORTUNER 2014	UNIDAD	1	
38	FILTRO ACEITE PARA CAMIONETA FORTUNER	UNIDAD	1	
39	FILTRO AIRE PARA CAMIONETA FORTUNER	UNIDAD	1	
MANGUERAS Y ACOPLES				
40	MANGUERA HIDRAULICA 1/4" R2	ML	1	



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

41	MANGUERA HIDRAULICA 5/16" R2	ML	1	
42	MANGUERA HIDRAULICA 3/8" R2	ML	1	
43	MANGUERA HIDRAULICA 1/2" R2	ML	1	
44	MANGUERA HIDRAULICA 5/8" R2	ML	1	
45	CAPSULA 1/4" R2	UN	1	
46	CAPSULA 5/16" R2	UN	1	
47	CAPSULA 3/8" R2	UN	1	
48	CAPSULA 1/2" R2	UN	1	
49	CAPSULA 5/8" R2	UN	1	
MISCELANEOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS				
50	BATERIA 31H 1250 MC DE BORNE	UNIDAD	1	
51	BORNE PARA BATERIA (TIPO PESADO)	UNIDAD	1	
52	ESTOPA DE ALGODÓN BULTO DE 50KG	UNIDAD	1	
53	CAJA DE O-RING MILIMETRICO	UNIDAD	1	
54	SILICONA GRIS ALTA TEMPERATURA	UNIDAD	1	
55	LAMINA PAPEL HUMEDO 3/32	UNIDAD	1	
56	ROLLO DE CINTA AISLANTE *18M	UNIDAD	1	
57	ENGRASADORA MANUAL DE LIBRA CON MANGUERA DE ACOUPLE RAPIDO	UNIDAD	1	
58	JUEGO DE GUARDABARRO EN CAUCHO PARA VOLQUETA	UNIDAD	1	
59	JUEGO PLUMILLA 22"	UNIDAD	1	
VALOR TOTAL				\$

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los bienes en cantidad, calidad y plazo, teniendo en cuenta el referente técnico contenido en los estudios previos, invitación y propuesta presentada.
2. La entrega de los lubricantes será directamente al designado por la Alcaldía.
3. Entregar al Municipio el insumo de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el supervisor lo solicite, durante el período de ejecución del contrato.
4. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma.
5. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Entregar los productos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
7. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
8. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente contrato



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.
- Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal.
- Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia,



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	<p>en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.• Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.9. Liquidar el contrato.10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión se ejercerá por KAREN DANIELA DUARTE MORENO. Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.</p>
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	<p>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.</p> <p><u>La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).</u></p>

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional